

TEMA 9. ORIGEN Y LEGITIMIDAD DEL PODER POLITICO.

ORIGEN.-

El origen es una cuestión de historia, como cuando hablamos del origen del fútbol y averiguamos cuáles fueron los primeros equipos, los primeros campeonatos, etc. Preguntarse por el origen del poder político equivale a investigar cómo, cuándo y por qué surgieron las primeras comunidades humanas en las que hubo una clara división entre gobernantes y gobernados. Probablemente, esa investigación nos llevaría a darnos cuenta de que el poder político existe en la mayor parte de las sociedades desde tiempos muy remotos, Y que, en muchos casos, todo empezó cuando un grupo social logró imponer violentamente su voluntad al conjunto de la sociedad para fundar una comunidad política que previamente no existía. El filósofo Nietzsche argumentó en sus obras que ese origen violento de cualquier reino es la clave para entender la realidad política, porque, en su opinión, el afán de dominio de los unos sobre los otros es la raíz misma del poder político.

LEGITIMIDAD DE ORIGEN Y LEGITIMIDAD DE EJERCICIO.

La legitimidad del poder político tiene dos dimensiones:

- De origen: Cuando el acceso al poder se produce como resultado de la conformidad en un proyecto común.
- De ejercicio: Cuando el mantenimiento en el poder se realiza ateniéndose al proyecto común que se comparte.

Un ejemplo: un gobierno puede acceder al poder gracias a una determinada Constitución y, después de tomar posesión, considerar que no tiene por qué someterse a ella, o incluso cambiarla. En este caso hay legitimidad de origen, pero no legitimidad de ejercicio.

SOCIEDAD Y PODER POLÍTICO.

Formas de organización social.

Existen dos posturas fundamentales sobre el origen de la sociabilidad humana. Una de ellas la considera consecuencia lógica de la naturaleza humana; la otra defiende la primacía de la necesidad.

Las formas básicas de organización social son las siguientes:

- Tribal. Es la forma más antigua de organización social. Basada en la unión de grupos familiares, estos suelen desarrollar una propiedad comunal, un reparto del trabajo y una jerarquía social muy limitadas. Su economía de subsistencia se apoya en la caza y en la recolección.
- Arcaica. Es una evolución de las sociedades tribales ligada a la aparición de la agricultura y la esclavitud. Surgen la propiedad privada la gestión de los recursos; y como consecuencia, también las clases sociales y los impuestos.
- Feudal. La propiedad de la tierra está en manos de grandes señores a los que los vasallos deben obediencia. El poder político es ejercido por el rey.

- Capitalista burguesa. Con el desarrollo de la industria y el comercio, los centros económicos se trasladan a las ciudades. La burguesía se convierte en la clase social más poderosa dando lugar, a las modernas democracias representativas.

LA LEGITIMIDAD DEL PODER POLÍTICO.

¿Por qué obedecemos las leyes?

Los mecanismos de violencia del Estado no son suficientes para garantizar la obediencia de los miembros que componen la comunidad. Lo que verdaderamente garantiza la obediencia es el hecho de que esos mismos sujetos acepten a la persona o personas que ejercen el poder.

Los seres humanos nacemos dentro de la sociedad, que tiene unas estructuras de poder ya organizadas. Esto puede hacer que entendamos que el hecho de que alguien debe gobernar es algo normal en las sociedades humanas. Sólo ciertas personas obtienen reconocimiento social para hacer uso del poder político, por lo que son los únicos individuos que gozan de legitimidad.

LEGITIMIDAD PARA OBTENER EL PODER POLÍTICO

- Cuando sea reconocido como encarnación de una divinidad.
- Cuando goce de la gracia o el beneplácito de alguna divinidad.
- Capacidad de mando
- cuando el sujeto posea ciertas características capacidad organizativa
- Amplios conocimientos.
- cuando la costumbre adjudique a un grupo la capacidad para gobernar.

EJEMPLOS

- El faraón en el antiguo Egipto.
- Las monarquías medievales europeas.
- Sociedades militarizadas.
- agrupaciones tribales.
- Culturas de transmisión oral.
- Sociedades de castas.

Legitimidad según los fines.

Desde esta perspectiva, la legitimidad del poder político descansa en la identificación de la comunidad con el fin perseguido por los individuos que ostentan el poder.

Un ejemplo claro de esta forma de entender la legitimidad lo encontramos en la filosofía griega clásica.

El filósofo gobernante: Platón.

Para el filósofo griego, el objetivo primordial del poder político es la felicidad de todos los miembros de la polis. Dicha felicidad descansa en la existencia de un poder que actúe y promulgue leyes de forma justa. Sin embargo, para Platón, sólo aquellos que tienen capacidad para alcanzar el mayor grado de sabiduría posible podrán ser los gobernantes.

Únicamente los filósofos pueden alcanzar, según él, dicha sabiduría. Este conocimiento les permitirá elegir siempre la forma más justa para encaminar la vida de la polis hacia la felicidad.

Así Platón realiza una crítica a las formas de gobierno más usuales en su época, ya que considera ilegítimas todas aquellas en las que no se realiza la justicia.

FORMAS DE GOBIERNO	COMPOSICIÓN	CAUSAS DE ILEGITIMIDAD	DESARROLLO
Timocracia	gobierno de guerreros	utilizan el poder para enriquecerse	dan lugar a la oligarquía
Oligarquía	gobierno de propietarios	no distribuyen bien los recursos	la protesta social acaba en Democracia.
Democracia	gobierno de muchos	no todos están preparados	acaba en tiranía.
Tiranía	uno con apoyo de la fuerza	sólo busca su interés	acaba en timocracia.

La mejor forma de gobierno para él es la aristocracia que es el poder de los mejores siendo éstos los filósofos.

El carácter comunitario del bien: Aristóteles.

Para Aristóteles, el hombre es social por naturaleza.

La sociedad, tiene como fin primordial proporcionar los mecanismos y oportunidades apropiados para que el hombre pueda cultivar su virtud fundamental (la razón). De esta manera, la polis necesita regirse por leyes que sean adecuadas a este fin y se adapten a los diferentes miembros que la componen. Por consiguiente, es de suma importancia que se eduque a los ciudadanos en la responsabilidad de tomar parte en el gobierno de la ciudad.

Al igual que Platón, Aristóteles prestó atención al concepto de legitimidad política y distinguió entre diferentes formas de gobierno:

Gobiernos legítimos:

- Monarquía: gobierno de uno en interés de la comunidad.
- Aristocracia. Gobierno de los mejores en pro de la polis.
- Democracia: gobierno de la mayoría a favor de la comunidad.

Gobiernos ilegítimos:

- Tiranía: gobierno de uno ejercido en interés propio.
- Oligarquía: gobierno de unos pocos a favor del grupo dominante.
- Demagogia: gobierno de la mayoría atendiendo a sus apetitos.

LAS TEORÍAS DEL CONTRATO.

Las teorías del contrato son el grupo de corrientes de pensamiento que utilizan un hipotético contrato como modelo explicativo del origen y legitimidad tanto del poder político como del Estado. Este contrato social se establece desde un supuesto estado de naturaleza, previo a todo orden social. De forma libre y autónoma, los individuos llegan a un acuerdo para organizarse en una sociedad.

HOBBS. CONTRATO DE SUMISIÓN.

Para Hobbes, el hombre es un lobo para el hombre ya que, en su estado de naturaleza es egoísta, lleva una vida bastante precaria y posee las mismas posibilidades que cualquier otro individuo para vencer en un enfrentamiento.

El ser humano vive en una situación de guerra perpetua de unos contra otros. La vida humana en estas condiciones se vuelve solitaria, breve y dominada por el miedo y la inseguridad.

Surge así como consecuencia natural, la necesidad de establecer un contrato mediante el cual todos los firmantes acuerden someterse a un monarca. Hobbes representa dicho Estado como un gran Leviatán (monstruo bíblico que, según Santo Tomás, tiene como función castigar a los pecadores).

Así los individuos que acuerdan ceder sus derechos reciben protección.

Sin embargo, el monarca no tiene la obligación de cumplir las leyes. Posee un poder absoluto y puede utilizarlo siempre que en su actuación defienda el derecho a una vida tranquila de los ciudadanos.

LOCKE. EL CONTRATO LIBERAL.

En el año 1688 tiene lugar la llamada Revolución Gloriosa en Inglaterra, que supone el derrocamiento del rey Jacobo II.

En ese contexto, Locke da a conocer su filosofía política, que desde entonces ha servido como fundamento teórico de la supremacía del parlamentarismo sobre el absolutismo monárquico.

Locke, al igual que Hobbes, parte de la distinción entre estado natural del hombre y estado en sociedad. Y considera que los seres humanos son libres e iguales en su estado de naturaleza. No obstante, a causa de la ambición y del egoísmo, se producen una serie de abusos de unos hombres frente a otros, que llevarán a establecer un pacto o contrato por medio del cual se cree un estado social que proteja la libertad y la propiedad de cada individuo.

Para Locke, este contrato no supone la renuncia de la soberanía a favor de un monarca, sino simplemente la delegación del poder en unos representantes. Es necesario que el poder legislativo y el poder ejecutivo no sean ostentados por las mismas personas. De este modo se intenta establecer una situación de equilibrio entre instituciones que garantice que el ejercicio del poder político no se realice de forma arbitraria, sino al servicio del bien común.

Si los gobernantes incumplen el pacto, los ciudadanos tienen el derecho de desposeer al gobierno, mediante la insurrección si fuese preciso, del poder que le ha sido otorgado por delegación. Para Locke, la libertad y la paz son dos objetivos fundamentales, pero en ningún caso la libertad es un precio a pagar por la consecución y el mantenimiento de la paz.

A su vez establece un tercer poder, el federativo que establece las relaciones internacionales.

ROUSSEAU. CONTRATO SOCIAL.

Rousseau es el máximo representante de la filosofía del contrato social como forma de explicación del Estado. También él parte de la distinción entre el estado de naturaleza y el estado social. Considera que el hombre es bueno por naturaleza, pero la vida en sociedad lo pervierte.

Para Rousseau, el contrato sociopolítico crea un nuevo cuerpo colectivo, el pueblo. Este se establece como cuerpo moral y político, cuya fuerza de cohesión la constituye la voluntad general.

El pueblo es el único soberano y los gobernantes, sólo un mero agente o ejecutor administrativo de la voluntad del pueblo. El ejercicio democrático del poder es directo y no se realiza indirectamente por medio de representantes.

KANT.

Según Kant, un Estado es una sociedad de seres humanos en la que nadie, por naturaleza está legitimado para mandar y ordenar.

Su célebre tesis de la insociable sociabilidad, hace referencia a que los seres humanos están relacionados los unos con los otros por una especie de sociabilidad natural, pero que al mismo tiempo tienen la tendencia espontánea a oponerse los unos a los otros.

La sociedad ha de poder ser un espacio pluralista en el que las libertades coexistan pacíficamente y cooperen entre sí. Esto se logra por medio del Derecho, que funciona según principios universales de la razón que regulan la convivencia.

El Estado debe conformarse al Derecho. De esta forma, El Estado puede establecerse como una república en la que cada uno sólo se somete a la ley que le obliga recíprocamente. Esta es la forma en la que Kant establece la participación y la igualdad en la soberanía como pilares de la fundamentación del Estado.

El contrato social no supone una pérdida de la libertad, puesto que la renuncia a la libertad salvaje sin ley (libertad natural) a favor de la libertad civil (libertad social) es una confirmación de la propia libertad legisladora (autonomía).

HABERMAS.

Este filósofo alemán ha desarrollado lo que se conoce como la fundamentación deliberativa o discursiva del Estado de Derecho democrático.

Establece que un Estado de Derecho democrático es aquel en el que sus miembros y sus instituciones evitan tanto el dogmatismo como el relativismo. A su vez, ellos mismos garantizan el debate constante de las cuestiones problemáticas que interesan a la gente, pues se ocupan jurídicamente de ellas.

La teoría de Habermas, consiste en poner en conexión la ética del discurso. En el centro de esta filosofía sitúa el principio de validez intersubjetiva. Este principio establece que la validez de las normas y de las decisiones adoptadas depende del consentimiento recíproco de todas las personas afectadas por el asunto en cuestión.

Por otra parte, la idea discursiva del Derecho está íntimamente relacionada con la idea de autodeterminación, dado que los ciudadanos son al mismo tiempo autores y destinatarios de las leyes.

Por tanto, de esta forma se relacionan positivamente la soberanía popular y los derechos individuales, lo cual permite superar las tensiones que presentaban ambos conceptos en la tradición liberal de Locke y en la republicana de Rousseau.

ACTIVIDADES.

SER HUMANO ES SER SOCIAL.

El 9 de enero de 1800, tras ser avistado varias veces en los bosques cercanos a la ciudad francesa de Laucane, un niño de aspecto salvaje, quizá llevado por el hambre o el frío, penetró en una casa habitada, y fue apresado. El aspecto del joven, que posteriormente se determinó que tendría en torno a 11 años, era casi el de un pequeño lobo. No andaba de forma bípeda, no hablaba ni daba muestras de atender a las voces humanas ni mostraba el mínimo atisbo de humanidad en sus relaciones con las demás personas.

Debido a esto, fue trasladado inicialmente al hospicio de Rodez, ciudad del departamento de Aveyron, y posteriormente al hospicio de Bicetre. Philippe Pinet, médico dedicado al estudio de enfermedades mentales, lo trató en dicho hospicio y concluyó que el niño, además de parecer sordo, estaba aquejado de idiotismo, dictamen que en la época significaba que padecía una enfermedad metan intratable.

Sin embargo, Jean Itard, discípulo de Pinet y reconocido médico especialista en problemas de aprendizaje infantil y en niños sordomudos, decide no darlo todo por perdido. Ayudado por su ama de llaves, inicia un tratamiento de educación y socialización del niño, al que bautiza con el nombre de Victor. Itard pensaba que Victor era un chico normal, pero que sus sentidos y su inteligencia no se habían desarrollado porque había crecido en un ambiente inadecuado.

Itard llevó a Victor a su propia casa para seguir su educación más de cerca, aunque tras años de dedicación no consiguió hacerle hablar ni comportarse de una forma adecuada. Perdida ya la esperanza, Itard abandonó la educación de Victor, el cual quedó al cuidado de su ama de llaves. Murió en 1828 sin haber dado muestras de mejora en su situación.

LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

1. Según Hobbes:

La causa final, propósito o designio que hace que los hombres –los cuales aman por naturaleza la libertad y el dominio de los demás- se impongan a sí mismo, esas restricciones de las que vemos que están rodeados cuando viven en Estados, es el procurar su propia conservación y, consecuentemente, su vida más grata. Es decir, que lo que pretenden es salir de esa insufrible situación de guerra que es el resultado de las pasiones naturales de los hombres cuando no hay poder visible que los mantenga atemorizados y que, con la amenaza de castigo, les obligue a cumplir los convenios y a observar las leyes de la naturaleza. Porque leyes de la naturaleza como la justicia, la equidad, la modestia, la misericordia y, en suma, el hacer con los demás lo que quisiéramos que se hiciesen con nosotros, son en sí mismas, y cuando no hay terror a algún poder que obligue a observarlas, contrarias a nuestras pasiones naturales, las cuales nos inclinan a la parcialidad, el orgullo, a la venganza y demás. Leviatán.

2. Según Marx:

El reconocimiento de los derechos del hombre por el Estado moderno tiene la misma significación que el reconocimiento de la esclavitud por el Estado de la antigüedad. La base del Estado de la antigüedad era la esclavitud; la base del Estado moderno es la sociedad civil y el individuo de la sociedad civil, es decir, el individuo independiente sin más vínculo con los demás individuos que el interés privado y la necesidad inconsciente, natural, el esclavo del trabajo asalariado. de las necesidades egoístas de sí mismo y los demás.

La sagrada familia.

3. Según Ortega y Gasset:

¿Quién debe ejercer el poder público? La respuesta es el ejercicio del poder público corresponde a la colectividad de los ciudadanos.

Pero en esa pregunta no se habla de la extensión que deba tener el poder público. Se trata sólo de determinar el sujeto a quien el mando compete. La democracia propone que mandemos todos; es decir, que todos intervengamos soberanamente en los hechos sociales.

El liberalismo, en cambio, responde a esta otra pregunta: ejerza quienquiera el poder público, ¿cuáles deben ser los límites de éste? La respuesta suena así: el poder público, ejérsalo un autócrata o el pueblo, no puede ser absoluto, sino que las personas tienen derechos previos a toda injerencia del Estado. Es, pues, la tendencia a limitar la intervención del Estado.

El poder público tiende siempre y dondequiera a no reconocer límite alguno. Es indiferente que se halle en una sola mano o en la de todos. Sería, que, el más inocente error creer que a fuerza de democracia esquivamos el absolutismo. Todo lo contrario. No hay autocracia más feroz que la difusa e irresponsable del demos. Obras completas.

4. Según Keane:

En el sentido más abstracto, sociedad civil puede considerarse como un agregado de instituciones, cuyos miembros participan en un conjunto de actividades no estatales –producción económica y cultural, vida

doméstica y asociaciones de ayuda mutua-. Y que aquí preservan y transforman su identidad ejerciendo toda clase de presiones o controles sobre las instituciones del Estado (...)

De esta manera sociedad civil y Estado den convertirse en condición de una democratización recíproca. La sociedad debe convertirse en una espina clavada permanentemente en el flanco del poder político. Sin una sociedad civil segura e independiente de las esferas públicas, los objetivos de igualdad, libertad, planificación participativa y adpción conjunta de decisiones no será más que eslóganes vacíos. Pero sin la función protectora, redistributiva y mediadora del Estado, las luchas por transformar la sociedad civil caerán en la dinámica del gueto, en la división y en el estancamiento, o generarán sus propias y nuevas formas de desigualdad y falta de libertad. Democracia y sociedad civil.

- a) Leer los textos hasta comprenderlos bien.
- b) Extraer las ideas fundamentales de los mismos y redactarlas.

TEMA 10. PRINCIPIOS LEGITIMADORES DE LA ACCIÓN DEL ESTADO.

LAS TEORÍAS DE LA JUSTICIA.

La palabra justicia procede del latín *iustitia*, que a su vez sirvió para traducir el término griego *dikaioisine* y que el derecho romano definió como “ la voluntad constante y permanente de dar a cada uno lo que le corresponde”. Esta definición recoge algunos elementos esenciales del concepto de justicia, pero resulta demasiado vaga mientras no aclaremos qué es lo que corresponde a cada uno y por qué. Veamos cómo responden a esa cuestión algunas de las más relevantes teorías de la justicia social.

PLATÓN.

Para Platón, una sociedad perfectamente justa sería aquella en la que cada cual realizase correctamente la función que le asignan los gobernantes, conforme a sus capacidades físicas y mentales. Los mejor dotados en el saber y en fortaleza física deberían ser educados para la misión de guardianes de la sociedad, y entre ellos habría que seleccionar a los más sabios de todos, que serían los gobernantes. Los demás, el pueblo, deberían dedicarse a las actividades productivas: agricultura, construcción, etc.

Para Platón, la justicia tiene dos dimensiones:

- Individual: virtud que ordena y armoniza los distintos elementos del hombre. El ser humano consta de tres capas anímicas: racional, irascible y concupiscible. La función de la justicia es establecer las relaciones entre ellas y en particular por la prudencia, fortaleza y templanza.
- Social: consiste en la armonía entre las tres clases sociales: gobernantes, guerreros y trabajadores.

ARISTÓTELES.

Aristóteles relaciona la noción de justicia con la de igualdad proporcional, puesto que cree que, en general, la justicia representa la idea de dar un trato igual a quienes sean iguales y un trato desigual a los desiguales. Esta idea se manifiesta de dos maneras, según los casos:

- La justicia conmutativa es la igualdad o equilibrio en el intercambio de bienes entre individuos; es justa la igualdad de trato en las relaciones comerciales, de manera que, si alguien vende una casa, no sería justo que se le pagase con un par de sandalias.
- La justicia distributiva es la igualdad o equilibrio en el reparto de bienes y de cargas entre los distintos individuos de igual rango dentro del colectivo social. “Lo que corresponde a cada uno”, según Aristóteles, ha de estar en proporción a su rango social y a sus méritos personales, pero la especificación de lo que ha de contar como mérito es un cuestión política que cada sociedad debe resolver.

EL UTILITARISMO: JUSTICIA Y COVENIENCIA SOCIAL.

En los siglos XIX y XX, el utilitarismo afirma que la concepción de justicia que ha de regir en un sociedad moderna es la de fomentar la mayor felicidad para el mayor número de personas.

A menudo se ha planteado a los utilitaristas, la objeción de que su noción de justicia solo se preocupa de elevar el nivel de bienestar global de la sociedad, pero que no presta atención a cómo se deben distribuir los bienes de las personas. Piensas que este principio obliga a tomar medidas para que la riqueza producida se reparta con equidad. Sin embargo, esta crítica sigue representando un problema para el utilitarismo, junto con la objeción de que el utilitarismo permite el sacrificio de las minorías por el bien de la mayoría.

TEORÍAS SOCIALISTAS: LA ABOLICIÓN DE LA DESIGUALDAD.

En el pensamiento socialista, la justicia ha sido entendida generalmente como abolición de los privilegios socioeconómicos de los poderosos. Ahora bien, entre las distintas propuestas socialistas existe una gran variedad de planteamientos de este ideal y de los medios para alcanzarlo.

- En las primeras décadas del siglo XIX, los fundadores del llamado socialismo utópico, entienden que no es posible una sociedad próspera y justa sin abolir la propiedad privada de los medios de producción, o al menos restringirla radicalmente. Pero no creen que sea conveniente intentar una revolución violenta, sino que ellos mismos crean comunidades justas y promueven un tipo de educación que inculque a las nuevas generaciones las virtudes necesarias para la solidaridad y la armonía social.
- En la segunda mitad del XIX y principios del XX se sitúa el anarquismo. Para ellos, la justicia será el resultado de un cambio profundo de las personas y de las estructuras sociales, que se producirá sobre todo con la abolición del Estado y de todo tipo de opresión. Identifican la justicia con un modelo de sociedad solidaria, autogestionaria y federalista, que sólo podrá hacerse realidad mediante la lucha organizada de los trabajadores.
- En cambio, para el marxismo, la prioridad de alcanzar una sociedad nueva no ha de ser la abolición del Estado. Marx considera que el Estado desaparecerá por sí solo al final de un largo proceso revolucionario, cuando por fin la sociedad funcione como una unidad de productores libremente asociados y en la que cesará la división en explotadores y explotados

RAWLS: LA JUSTICIA COMO IMPARCIALIDAD.

Para Rawls, todas las sociedades humanas se rigen por el siguiente esquema.

- Armonía: los individuos cooperan para procurarse una vida mejor.
- Conflicto: todos los individuos tratan de obtener la mayor parte posible de los bienes.

Se necesitan principios de justicia social que regulen lo que cada uno aporta y lo que cada uno recibe.

Par que puedan cumplirse todos los requisitos a la hora de elaborar los principios de justicia, Rawls propone cubrir a los sujetos con un velo de ignorancia.

El velo de ignorancia aparece como una situación hipotética que haría que todos los hombres decidiesen desde una posición libre y con absoluta igualdad entre ellos. Es como si, durante un instante, nos librásemos

de la envidia, la vanidad, la avaricia. Las diferencias de status, la raza, la religión, las aspiraciones personales, etc. En definitiva, nos despojáramos de todo lo que separa a unos hombres de otros. Rawls denomina a esta situación hipotética posición original.

Rawls está plenamente convencido que, desde una posición original, todos los sujetos elegirían la siguiente concepción general de justicia.

1. Principio de igual libertad de ciudadanía: toda persona debe tener el mismo derecho al más extenso sistema total de libertades básicas iguales compatible con un sistema similar de libertad para dos.
2. Las desigualdades sociales y económicas deben estar ordenadas de tal forma que ambas estén:
 - Dirigidas hacia el mayor beneficio de los menos aventajados.
 - Vinculadas a cargos y posiciones abiertos a todos bajo las condiciones que sean equitativas y hagan posible una igualdad real de oportunidades.

EL DERECHO. ORIGEN Y FUNCIONES DEL DERECHO.

El derecho se define como el sistema o conjunto de normas reguladoras del comportamiento humano en una determinada sociedad.

1. La concepción primitiva del derecho.

El origen del derecho para las sociedades primitivas era divino y forma parte de las disposiciones de carácter religioso que afectan al hombre. Su fundamento es el poder de los dioses, que le da carácter sagrado.

Según esta manera de entender el derecho, se trata de una legislación en la que el hombre no puede sino aceptar y asumir las consecuencias en caso de quebrantarla. Tiene un carácter represivo y de aplicación inmediata, que no admite ningún paliativo. Un ejemplo es la ley del Talión.

Esta forma de entender el derecho es propia de fanatismos religiosos y civiles, teocracias o fascismos, de funestas consecuencias.

2. El derecho natural o iusnaturalismo.

Una segunda forma de explicar el origen del derecho es aquella que tiene por base la consideración de que la naturaleza posee por sí misma un determinado tipo de legalidad que afecta a todos los seres. El derecho sería en este caso el resultado de la naturaleza del hombre.

Según el iusnaturalismo, las normas son en sí mismas verdaderas, justas y objetivas, y están inscritas en la misma naturaleza humana.

3. El derecho positivo.

La interpretación positivista del derecho nace como tal en el siglo XIX y defiende que el origen del derecho es positivo, es decir, la aprobación de la ley ha de hacerse por los órganos competentes.

Según esta teoría, el derecho es un conjunto de normas que, una vez establecidas, tiene fuerza coercitiva sin que sea posible establecer un fundamento objetivo externo para su validación. La legislación es variable y su formulación depende de las circunstancias en que se elabora, de las condiciones sociales e históricas o, en el mejor de los casos, del consenso social.

Hoy día no se da ni un iusnaturalismo puro ni un Positivismo puro, sino que el Positivismo se ve matizado por ideas provenientes del iusnaturalismo, de que admite la existencia de una cierta instancia ética.

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

Existen cuatro características que podemos señalar como propias: legitimidad, publicidad, universalidad y coactividad.

- La legitimidad supone la existencia de una autoridad aceptada socialmente que sancione la ley y pueda proponer nuevas leyes.
- Toda norma de derecho debe ser pública, es decir, haber sido debidamente promulgada para que sea conocida por los miembros de la sociedad.
- Es necesaria la universalidad. Esto hay que entenderlo en un doble sentido: su aplicación alcanza a todos los miembros de la sociedad y, además deber ser igual para todos. En la antigüedad, como es el caso de los griegos o romanos, la ley era sólo para los ciudadanos y no se aplicaba a los esclavos o a los extranjeros. Más recientemente conocemos las legislaciones discriminatorias y racistas de algunos Estados.
- Las leyes deben poseer carácter coactivo que defina las penas que deber ser aplicadas en caso de quebranto y qué órganos son los habilitados para imponer las penas.

DERECHO, OBLIGACIÓN Y DEBER.

Las relaciones entre individuo y derecho se pueden ver desde dos puntos de vista distintos. Por un lado, el derecho se manifiesta como una imposición externa que delimita las acciones. Por otro, cada sujeto encuentra en el derecho la defensa y el mantenimiento de determinadas atribuciones e intereses.

En el primer caso, se habla de derecho objetivo, es decir, del conjunto de normas que se articulan en distintos códigos que afectan a determinadas parcelas de la actividad humana. En el segundo, se trata del derecho subjetivo, aquel que cada individuo tiene para defender sus bienes.

CONFLICTO SOCIAL.

CONFORMIDAD Y CONSENSO SOCIAL.

Toda sociedad tiende a mantener sus estructuras. Par lograrlo es necesario que sus miembros acepten las pautas de conducta de sus instituciones. Cuando esto sucede, hablamos de conformidad social.

Se da el consenso social cuando los miembros del grupo social, no sólo cumplen, sino que están de acuerdo con las normas y estructuras del sistema social en el que se encuentran, lo que genera un sentido de identidad cultural.

EL CONFLICTO SOCIAL.

El consenso social completo no se da en ninguna sociedad. En todas hay tensiones, lo que nos permite hablar de conflictos sociales que pueden ser de muchos tipos y distintas intensidades.

Según sea la intensidad, cabe distinguir entre desviación, que puede llegar hasta la delincuencia, conflictos generacionales y guerras.

1. Desviación y delincuencia.

La desviación es un tipo de conducta que no se corresponde con la que el grupo espera de los individuos o subgrupos.

Pero la desviación puede ser positiva para el grupo, como es el caso de las innovaciones artísticas o científicas, que favorecen el progreso del propio grupo, o negativa si va más allá de los límites de tolerancia del grupo y puede llegar a destruirlo.

La delincuencia sería así un caso extremo de desviación negativa. Los delincuentes intentan alcanzar lo que desean por caminos que no son aceptables en la sociedad.

2. Conflicto generacional.

Cuando la desviación de los jóvenes es colectiva y los adultos ignoran sus agravios y motivaciones, el conflicto generacional deja de ser un problema personal o familiar para convertirse en un movimiento social. Nos encontramos así como movimientos de jóvenes como los hippies, los punkis, el movimiento okupa o los grupos ultras.

3. Guerras y revoluciones.

La guerra es un conflicto social en el que un grupo se organiza para la destrucción total o parcial de los miembros de otro grupo, con derramamiento de sangre.

Distintos tipos de guerra:

- Guerras entre naciones, clanes y tribus, que compiten por un territorio, un mercado, riqueza o soberanía.
- Las promovidas por profesionales: mercenarios, piratas y saqueadores. La guerra se entiende aquí como una forma de vida.
- Las ideológicas y religiosas.
- Las guerras civiles en las que se lucha por la legitimidad del poder o del sistema de poder.

Rara vez se dan estos tipos de guerra de forma pura. Es más frecuente que se mezcle entre sí. Así, una guerra civil puede tener también un trasfondo religioso, económico o político.

La revolución es una especie de guerra civil que implica una insurrección armada y que produce cambios importantes en la estructura y la cultura de una sociedad, modificando todos los aspectos de la misma.

REFORMA DE LA SOCIEDAD. LAS UTOPIÁS.

Etimológicamente, el término utopía significa “ningún lugar”, es decir, un lugar que no existe. La utopía describe un Estado ideal en el que se superaban las muchas deficiencias de la sociedad de su tiempo y en el que sus habitantes vivían libres y felices.

Algunas de las utopías más influyentes.

Utopía platónica.

La República de Platón, es la primera utopía del pensamiento occidental que servirá de modelo a todas las futuras utopías. Platón diseña un sistema político rígido, rigurosamente jerarquizado con una organización basada en el conocimiento racional de la verdadera realidad y fundamentada en la educación de todos los ciudadanos.

Utopías humanistas.

En el Renacimiento encontramos las utopías de los humanistas.

En Utopía de Tomás Moro, se une la crítica a la injusticia social del período de transición del feudalismo al capitalismo con una idílica visión retrospectiva de la Edad Media.

Un rasgo común de estas utopías es considerar que la propiedad privada es la base de las desigualdades y de las luchas sociales.

Utopías socialistas.

Los nuevos sistemas económicos y políticos de los siglos XVIII y XIX provocaron profundos trastornos sociales que culminaron en las revoluciones burguesas.

La idea más común de estas utopías es que el hombre no es malo por naturaleza sino que es la sociedad la que lo corrompe. Por eso es necesario luchar para cambiar las estructuras de la sociedad.

La propiedad sigue siendo considerada la base de todos los males. Asimismo, hay que combatir en la vida de los hombres la pereza y la inactividad. Se da importancia a la educación y se considera que los sistemas de fuerza, como la policía, llegaría a ser innecesarios en una sociedad bien organizada.

Utopías “contrautópicas”.

Con los avances tecnológicos del siglo XX y los temores que desencadenan, la visión del futuro de nuestro siglo es más pesimista.

La utopía es sustituida, de algún modo por la ciencia-ficción y se convierte en contrautópica, en utopía negativa. Sus rasgos principales son el pesimismo existencial y el fatalismo cultural. Un ejemplo: Un mundo feliz de Huxley.

ACTIVIDADES.

La justicia y su aplicación

La justicia, en el más amplio sentido de la palabra, consiste en la ordenación de las relaciones humanas de acuerdo con principios generales aplicados imparcialmente.

Como explicaba Aristóteles, lo justo es una forma de lo igual; es decir, entraña el principio de que los casos parecidos deben ser tratados de manera parecida, y los casos diferentes de manera diferente.

La justicia se opone por tanto:

- a) A la ausencia de ley y derecho, a la anomía, a las decisiones caprichosas e inciertas, no regidas por reglas.
- b) A la parcialidad en la aplicación de las reglas.
- c) A las reglas que son ellas mismas parciales o arbitrarias y que entrañan discriminaciones sin fundamento, es decir, diferencias basadas en diferencias irrelevantes.

Es claro que el carácter formal de la justicia no podemos deducirlo de la justicia. La simple idea de un tratamiento igual de casos parecidos no arroja ninguna luz sobre qué es lo que hay que hacer a las personas iguales, o sobre si –y por qué razón- personas que no son iguales deber ser tratadas diferentemente.

El principio de la justicia implica al menos que, al evaluar una acción, la persona debe tomar en consideración a los demás, y que hay que excluir el poder arbitrario de una persona sobre otras.

Ginsberg: ON justice in society.

1. Explica la definición de justicia que se propone en el texto.
2. ¿Por qué se opone la justicia a la anomía, a la parcialidad y a la discriminación?

El origen de la desviación social.

Una sociedad que es tolerante con la conducta desviada no necesita sufrir el desorden social. Sin embargo, este logro probablemente sólo se consiga allí donde las libertades individuales se dan junto a una justicia social, un orden social en el que las desigualdades no sean muy grandes, y en el que toda la población tenga la oportunidad de llevar una vida plena y satisfactoria.

Si la libertad no se corresponde con la igualdad, y si muchas personas se sienten insatisfechas en la vida, es muy probable que la conducta desviada se oriente hacia fines socialmente destructivos.

Giddens: Sociología.

1. ¿Es la desviación social sinónimo de desorden? Razona tu respuesta.
2. ¿Cómo puede evitar una sociedad la desviación negativa?.

TEMA 11. MODELOS DE DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA COSMOPOLITA.**LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA.**La democracia ideal.

La democracia es la forma de gobierno en la que el poder reside en la ciudadanía, entendida ésta como el conjunto de todos los miembros que integran la comunidad política, los cuales son políticamente iguales, es decir, están sujetos a los mismos derechos y obligaciones.

Un sistema democrático debe legitimarse a partir de un principio de igualdad general, que se concreta en los siguientes principios básicos:

- Principio de igual dignidad. En un Estado democrático todos los individuos deben ser reconocidos como iguales sin distinción alguna de raza, sexo, condición, etc.
- Principio de isegoría. La isegoría es un concepto griego que expresa el derecho que poseía todo ciudadano a poder ser escuchado en el ágora (plaza pública de las polis griegas donde se llevaban a cabo actividades comerciales, culturales y políticas).
- Principio de isonomía. La isonomía es igualmente un concepto griego que expresa la igualdad de todas las personas ante la ley.

La democracia real.

En nuestras sociedades realmente no gobierna la ciudadanía, sino un grupo de políticos asistido por un cuerpo de funcionarios especializados.

Los requisitos mínimos que debe poseer un Estado para que su organización sea considerada como democráticamente legítima son los siguientes:

- Constitución presidida por el principio de igualdad. La constitución debe recoger toda una serie de derechos y deberes fundamentales que respeten siempre este principio.
- Cargos públicos electos. Los ciudadanos eligen y depositan su confianza en un cargo.
- Elecciones y consultas libres y frecuentes. Con el fin de dar cumplimiento al principio de isegoría, debe haber elecciones o consultas a través de las urnas.
- División de poderes. La isonomía sólo es defendible si los órganos legislativo, ejecutivo y judicial actúan de manera autónoma.
- Libertad de expresión y acceso a una información veraz. El Estado debe garantizar la libertad de expresión de los ciudadanos y los mecanismos oportunos para su consulta.
- Transparencia en la gestión. Los órganos administrativos y de gobierno deben poder ser supervisados en su gestión por todos los representantes de los ciudadanos.

Las democracias deben ser sistemas transparentes. Sin embargo, si gracias a los medios técnicos sometemos a un control exhaustivo a los órganos de poder, este control podría alcanzar también a los propios ciudadanos : vídeo vigilancia, control telefónico, uso de internet, etc.

GÉNESIS Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDADANÍA.

La ciudadanía es el instrumento político por medio del cual los seres humanos conviven y tratan de organizar responsablemente las contradicciones que puedan darse entre la libertad y la igualdad.

Con la evolución social, también ha ido evolucionando y mejorando el concepto de ciudadanía . El carácter de ciudadanía de los humanos expresa también la decisión de vivir autónomamente, o sea, de autolegislarse y de autohacerse.

La ciudadanía en la antigua Grecia y Roma.

En la **Atenas** del s.V a. C., donde acabó por imperar una constitución de tipo democrático, la ciudadanía, entendida como cualidad imprescindible de participación en los asuntos públicos de la ciudad, fue considerada cada vez más importante. Hasta tal punto que a aquellos miembros de la comunidad que contravenían ciertas obligaciones se les castigaba con la prohibición de aparecer en los lugares públicos y hasta con el exilio. Es decir, se le decretaba una verdadera muerte social.

Entre los derechos políticos del ciudadano ateniense, cabe señalar el de asistir a las sesiones de la Asamblea y el de votar las decisiones adoptadas.

Respecto a las obligaciones, podemos resaltar las siguientes: pago de los impuestos, realización de un servicio militar, prohibición de casarse con los extranjeros, de malgastar el patrimonio económico o de olvidar los deberes para con sus familiares.

En **Roma**, el alcance de la ciudadanía fue variando en función de la forma de gobierno imperante en cada momento histórico:

- En el período republicano,, la ciudadanía fue adquiriendo ciertos derechos políticos que, aunque limitados, permitieron que los plebeyos se reuniesen en comicios para elegir ciertos magistrados de entre los representantes de la oligarquía.
- En la época imperial, la ciudadanía se entendió, fundamentalmente, como una condición imprescindible para lograr el ascenso social, por lo que tendía a ser considerada como una situación personal propiciada por privilegios e inmunidades.

La ciudadanía en la Edad Media.

El fin del mundo antiguo trajo consigo una transformación profunda de la ciudadanía. A partir de ese momento se hizo fuerte el orden de la filiación (orden de establecimiento social determinado por el nacimiento), como pilar principal de la organización feudal, de la desigualdad estamental y de la tensa coexistencia del poder regio y del poder religioso.

Cabe mencionar la relación de vasallaje que adopta cierta forma de contrato, lo cual implica un compromiso mutuo entre las partes, si bien la balanza entre derechos y obligaciones no se ajusta a criterios estrictos de igualdad.

La ciudadanía en el mundo moderno.

La quiebra de la unidad política y religiosa de Europa hizo aparecer la institución de los reinos. Se sentaron así las bases de la soberanía (poder independiente y superior a cualquier otra potestad o autoridad) del Estado moderno, según la cual no se reconoce ninguna autoridad externa o interna temporal o espiritual por encima del rey.

Con el absolutismo, el ejercicio de la potestad, es decir, el vínculo entre la autoridad política suprema y los individuos que forman parte del Estado se hace más directo, pues se produce una concentración de la autoridad y la supresión de los poderes estamentales intermedios.

La concepción absolutista del poder considera que la autoridad proviene directamente de Dios y no reside en el intermediario entre Dios y la comunidad.

La ciudadanía en nuestros días.

La constitución de la ciudadanía desde el siglo XIX fue realizada a través del conocimiento gradual de los derechos individuales o civiles, políticos, económicos y sociales, culturales, medioambientales, etc.

El desarrollo del concepto de ciudadanía deberá tener como base la dignidad y los derechos propios de la persona.

La consolidación de la idea democrática de la ciudadanía no fue ni ha sido uniforme ni continuada, sino que ha encontrado siempre fuertes resistencias en las variadas formas de dictadura, autoritarismo y totalitarismo.

ÉTICA Y VIRTUDES CÍVICAS.

Nuestra sociedad es una sociedad compleja. Los ciudadanos se encuentran inmersos en una variedad de esferas y dinámicas sociales que siguen su propia lógica de funcionamiento y de evolución.

Ser ciudadano supone habitar espacios públicos llenos de diversas identidades, vínculos e historias, que lo ligan estrechamente a otros ciudadanos y a diferentes sectores de la realidad social. El ciudadano debe comprometerse a dar argumentos que justifiquen los principios de sus decisiones.

Las virtudes cívicas están íntimamente relacionadas con los valores. Sin embargo ¿qué valores son aquellos sobre los que nos podemos poner todos de acuerdo? Pues los que hacen referencia principalmente a tres valores: la vida buena, la libertad y la igualdad.

Sobre el significado de cada uno de estos valores se produce un debate basado en dos principios rectores de la vida en común de los ciudadanos, a saber: la igual libertad para todos y la igualdad de oportunidades para todos.

Las virtudes cívicas.

Todos los ciudadanos deben poseer unas determinadas virtudes cívicas para poder llevar una vida democrática:

- ❖ Tolerancia radical, respeto y reconocimiento. La tolerancia es uno de los supuestos de la libertad, que consiste en dejar hacer, y sin el cual no es posible hablar de política democrática. Por su parte, el respeto y reconocimiento aportan un tono más complejo a la vida en común. Los ciudadanos no deben conformarse con una tolerancia que se limite a decir que la vida de los demás “no es asunto mío”, sino que han de ir más allá: sentirse afectados y considerar de su incumbencia la lucha por el reconocimiento de lo diferente.
- ❖ La valentía cívica. Consiste en pronunciarse a favor de una causa justa. El buen ciudadano no debe ser una buena persona que guarda silencio. Esta virtud conlleva el riesgo de perder una buena posición, de que le expulsen de una organización, de que los demás hagan lo posible por dejarle aislado y ello le haga la vida si no imposible, sí bastante difícil. Por estas razones, va acompañada de un gran dosis de pasión y de convicción democrática.
- ❖ La solidaridad. Esta virtud muestra la disponibilidad a plasmar el sentimiento de fraternidad humana mostrándose a favor de quienes luchan por aminorar o eliminar los niveles de opresión que existen en las instituciones sociales, políticas y económicas.
- ❖ La prudencia. Antes de comprometerse en la acción, hay que descubrir qué norma se aplica a un caso concreto y de qué modo la acción puede llevarse mejor a cabo.
- ❖ La participación. Es la virtud propia de aquellos ciudadanos que se muestran dispuestos a colaborar o que forman parte activa del discurso racional público.
- ❖ La capacidad de juzgar. La facultad de emitir juicios críticos ha de hacerse de modo que la opinión sea justa, es decir, que sobre la base de una correcta información se valore bien según las circunstancias.
- ❖ La memoria compasiva. La afectación por el sufrimiento padecido en el pasado ha de servir para dotar de experiencia crítica a la construcción de la actualidad.

LAS DIMENSIONES DE LA DEMOCRACIA.

Para responder a la pregunta ¿qué es la democracia?, el sociólogo francés Alain Touraine desarrolla la teoría de que ésta posee tres dimensiones que dan lugar, a su vez, a tres clases de sociedades democráticas.

- Gracias a la representación, la diversidad social –tanto de necesidades, visiones de la vida e intereses- se proyecta en los gobernantes y las organizaciones a través de las cuales actúan (los políticos y partidos).
- Por la ciudadanía, los miembros de una sociedad participan y se integran en el sistema político.
- Por medio de la limitación, la acción del poder político encuentra un tope marcado por los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Modelos de democracia:

- Democracia de corte conflictual. Se preocupa fundamentalmente de la justa distribución del bienestar.
- Democracia de tipo constitucional. Se centra en la idea de igualdad.
- Democracia de corte liberal. La libertad es el valor central.

Para Alain Touraine, la democracia debe ser el modelo sociopolítico en el que estas tres dimensiones se complementen e interactúen de forma que cada vez sea mayor la capacidad de cada persona de controlar su propia existencia y de intervenir en su propia vida. El régimen en el que la justicia (por medio de la representación), la igualdad (a través de la ciudadanía) y la libertad (a tenor de la limitación) se entrecruzan de modo equilibrado dará lugar a una democracia de liberación y emancipación de los seres humanos entendidos como sujetos.

ACTIVIDADES.

“Vivimos en sociedades y Estados que se autodenominan “democracias” y con este término se distinguen de las sociedades gobernadas por Estados sin ley o por la ley religiosa (...) pero justamente entendida, la democracia no es una forma de Estado, pues el fundamento igualitario y la actividad pública son contrarios al Estado, dado que todo Estado es oligárquico. Pero la oligarquía deja más o menos espacio a la democracia. En este sentido las formas constitucionales y las prácticas de los gobiernos oligárquicos pueden ser llamadas más o menos democráticas. De hecho, habitualmente se considera la existencia de un sistema representativo como criterio pertinente de democracia (...) sin embargo, a decir verdad, lo que llamamos democracia es un funcionamiento estatal y gubernamental exactamente contrario a la democracia: los elegidos son siempre los mismos, acumulando o alternando funciones municipales, regionales, legislativas o ministeriales; gobernantes que hacen ellos mismos las leyes; ministros o colaboradores de ministros recolocados en las empresas públicas o semipúblicas; partidos políticos financiados fraudulentamente; hombres de negocios que invierten grandes sumas de dinero en las campañas electorales; dueños de empresas privadas de comunicación que se apoderan de los medios públicos. Brevemente: el monopolio de la cosa pública por una sólida alianza de oligarquía estatal y la oligarquía económica (...) nosotros no vivimos en democracias, sino que vivimos en Estados de derecho oligárquicos, es decir, en Estados donde el poder

de la oligarquía está limitado por la acción democrática que conquista las libertades y hace posible su efectividad". Jacques Rancière. La haine de la démocratie.

- a) ¿qué es la democracia para el autor del texto? ¿ en qué se fundamenta este concepto?
- b) Analiza el sistema político de cualquier Estado de la Unión Europea. ¿Es una democracia o más bien una oligarquía? Justifica tu respuesta.